

RESOLUCIÓN No. **3307** DE 2019.

“Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la planta global del departamento de Arauca, adscrito a Secretaría de Educación”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de las facultades conferidas por los Decretos 086 de marzo 26 de 2002 y 175 de mayo 9 de 2003, modificados por el Decreto 348 del 17 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que De conformidad con lo previsto en el Decreto 1083 de 2015, concretamente en su artículo 2.2.5.10.17, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias a la naturaleza de su cargo en cumplimiento de los fines fundamentales de la administración pública.

Que el artículo 61 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar dentro o fuera del país en comisión de servicios, tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos.

Que el artículo 64 del Decreto 1042 de 1978 establece que dentro del territorio nacional solo se reconocerán viáticos cuando el comisionado deba permanecer por lo menos un día completo en el lugar de la comisión, fuera de su sede habitual de trabajo.

Que el artículo 71 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar fuera de su sede de trabajo en desarrollo de comisiones de servicio dentro del país o en el exterior, tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte.

Que El (La) servidor(a) público(a) **YULY ANDREA JIMENEZ LAVERDE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **26.429.928**, profesional universitario 2019-01, Adscrita al proceso H. Gestión del Talento Humano Subproceso H.03 en Secretaría de Educación, se le autorizó comisión de servicios al Municipio de **Tame los días 23 y 24 de Octubre/2019**, y asista a mesa regional de bienestar laboral, evento programado por el MEN en el marco del convenio interadministrativo 0133 de 2019

Que para garantizar la comisión de servicios, Secretaría de Hacienda Departamental expidió el 22 de octubre/2019, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019-04362 para Viáticos y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019-04086 para gastos de Transporte, el cual se anexa.

Con base en lo anterior, se

RESOLUCIÓN No. 3307 DE 2019

“Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la planta global del departamento de Arauca, adscrito a Secretaría de Educación”

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Confiérase comisión de servicios al(La) servidor(a) público **YULY ANDREA JIMENEZ LAVERDE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **26.429.928**, profesional universitario 2019-01, Adscrita al proceso H. Gestión del Talento Humano Subproceso H.03 en Secretaría de Educación, para que se traslade en comisión de servicios al Municipio de **Tame los días 23 y 24 de Octubre/2019**, y asista a mesa regional de bienestar laboral, evento programado por el MEN en el marco del convenio interadministrativo 0133 de 2019 .

ARTICULO 2º. De conformidad con el último inciso del Art. 15 de la Ordenanza 015/2018 inciso 4, el servidor público se le reconocerán y pagaran viáticos a razón **CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 114.433)** por día pernoctado, para transporte será de acuerdo a lo estipulado en el Art.71 del Decreto 1042 de 1978.

ARTICULO 3º. Para la legalización de viáticos; el servidor público, deberá acreditar: informe de comisión, constancia de permanencia expedida por autoridad competente.

ARTICULO 4º. El servidor público contará con 5 días hábiles siguientes al cumplimiento de la comisión para la legalización de la misma, y hasta tanto no se haya surtido este trámite, no se le autorizara nueva comisión.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Arauca, 22 OCT 2019


NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaría de Educación Departamental

Digito: Leonard David Romero V. /Área TH SED Arauca.

Revisó: Marceliano Guerrero
Área Jurídica SED